



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 16 de Agosto de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—
 Día de día, el Comandante del núm. 72, D. Cesáreo
 —Imaginaria, otro de Caballería, D. Antonio Es-
 —Hospital y provisiones, Caballería, 1.er Capi-
 —Reconocimiento de zacate y vigilancia montada,
 —Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en
 Luneta, núm. 73.—Idem en el Malecón, Artillería,
 De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento
 Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que en-
 erran los mismos, cuyos nombres se relacionan á
 continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de
 esta fecha se ha servido disponer que los interesados
 deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen
 el plazo de diez días á contar desde el siguiente
 primer anuncio; en la inteligencia que de no ha-
 cerlo así serán desocupados los nichos y depositados en
 Ossario común los restos que contengan los mis-
 mos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que
 vienes aquellos dentro del término de un mes, con-
 tados desde el siguiente al del vencimiento del plazo
 anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del
 expresado Cementerio y se venderán en concierto pú-
 blico ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
1.ª Santa Cruz.	100	2	D.ª Bernardina San- chez y García.
2.ª Catedral.	34	1	» María del Carmen de la Cruz.
5.ª Ermita.	119	9	D. Ambrosio Espejo.
9.ª Di.ao.	41	1	D.ª Feliciano Espejo.
9.ª Santa Cruz.	59	5	D. Silverio de la Peña.
10.ª Ermita.	23	9	D.ª Catalina Gomez.
11.ª Catedral.	66	6	» Victoriana Domingo y Guerra.
13.ª H.l de S. J. de Dios.	100	6	D. Manuel Romero y Reyes.
14.ª Id. id.	100	4	» Rafael Serrano y Aviles.
18.ª Catedral.	100	7	D.ª Aniceta Vicente y Velazquez.
22.ª Id.	100	8	» Juana Davila y Mundo.
25.ª Tondo.	102	9	D. Silvestre Salazar y Rocha.
26.ª St. Cruz.	100	9	» Manuel Camus y Dominguez.
28.ª Catedral.	101	3	» Arturo Schmid y Lopez.

Párvulo: cumplidos los cinco años.

Día. Parroquia. Nicho.

7.ª Catedral. . . 270 Venancio Roman.
 Manila, 11 de Agosto de 1891.—Bernardino Mar-
 zano.

El que se considera con derecho á dos cabras, cogi-
 das sueltas en la vía pública, que se hallan de-
 positadas en el Tribunal de la Ermita, se presen-
 tarán á reclamarlas en esta Secretaría, dando pré-
 viamente señas de ellas, dentro del término de 24
 horas; en la inteligencia que de no hacerlo así caerán
 en comiso y se venderán en pública subasta al ven-
 cimiento de dicho plazo.

Lo que de ór en del Excmo. Sr. Corregidor, se
 anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á co-
 nocimiento de los interesados.

Manila, 14 de Agosto de 1891.—Bernardino Mar-
 zano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Ignorándose el paradero de los herederos del di-
 funto D. Manuel Miranda, Guarda-almacen que fué de
 efectos timbrados de los generales de esta Capital,
 se servirán presentarse en este Centro á la más posi-
 ble brevedad, para comunicarles un asunto que les
 interesa.

Manila, 11 de Agosto de 1891.—P. O., Fernando Ri-
 vera.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido
 autorizada D.ª María Angulo, vecina del arrabal de
 Sampaloc, para rifar en combinacion con el sorteo de
 la Lotería Nacional Filipina del mes de Noviembre
 próximo, un quiles de cuatro ruedas avaluado por los
 perites D. José Reyes y D. José Hernandez, en tres
 de Julio último, por la cantidad de cuatrocientos pesos;
 constando aquella de doscientas papeletas al precio
 de dos pesos una y comprendiendo doscientos veinte
 y cinco números correlativos, el cual será adjudica-
 do al tenedor de la papeleta que entre sus nú-
 meros tenga uno igual al del premio mayor del
 expresado sorteo; siendo depositario D. Eduardo Diaz
 y Lomosa vecino tambien del ya citado arrabal.
 Manila, 7 de Agosto de 1891.—P. S., Rivera.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

El art. 20 de las Ordenanzas de Aduanas de estas
 Islas determina que los consignatarios podrán servirse,
 para los despachos de Aduanas, de dependientes su-
 yos ó de agentes especiales que tengan los requis-
 tos señalados en el Apéndice núm. 2 de las mismas,
 á cuyo fin el dependiente ó agente deberá presentar
 autorizacion de su principal ó demás comitentes.

En su virtud, esta Administracion Central hace sa-
 ber á los expresados consignatarios, que á partir del
 día 20 del actual no se admitirá al despacho en la
 misma á ningun dependiente ó agente que no haya
 llenado dichos requisitos.

Manila, 11 de Agosto de 1891.—Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los
 Sres. D. Tomás Gonzalez S. Robles y D. Isidro Soto

y Cañas, Inspectores que fueron de las Fábricas de
 tabaco del Fortin y Arroceros de esta Capital, ó á
 sus herederos y causa-habientes, si hubiesen fallecido
 para que en el término de nueve dias, contados desde
 la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*
 de esta Capital, se presenten en este Centro, por sí ó
 por medio de representantes legales, con objeto de
 recoger y contestar los pliegos de cargos que resultan
 contra dichos Sres en un expediente sobre devoluc-
 ion de tabacos; en la inteligencia que de no hacerlo
 así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.
 Manila, 12 de Agosto de 1891.—Luis Sagües. 2

Para notificar de un decreto de la Superioridad, re-
 caído en el expediente promovido por D. Santiago
 Cardell y Torres, sobre renuncia de un oficio de
 Escribano público adicto al Juzgado de 1.ª instancia
 del Distrito de Tondo, se cita, llama y emplaza á
 dicho Señor, para que en el término de tres dias
 contados desde la publicacion del presente anuncio,
 se sirva presentarse á esta Administracion Central.
 Manila, 12 de Agosto de 1891.—El Administrador
 Central, Luis Sagües.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

En uso de las facultades que me están conferidas
 por varias desposiciones que rigen y muy reciente-
 mente por el artículo 57 del Reglamento de la con-
 tribucion urbana, aprobado por Real Decreto fecha 2
 de Noviembre de 1889, se anuncia al público la provi-
 sion del servicio de recaudacion por patentes indus-
 triales y urbana, para que las personas que deseen
 interesarse en tomarle á su cargo, conforme á la in-
 strucion de Recaudadores aprobada por Real órden
 de 25 de Octubre de 1887, se presenten en esta Ad-
 ministracion dentro del plazo de 10 dias á contar de
 esta fecha, al objeto de hacer proposiciones de la fianza
 necesaria para garantir los valores que han de enco-
 mendarse á quien la ofrezca mejor; advirtiendo que
 segun los datos justificativos unidos á las cuentas,
 las cantidades que aproximadamente tiene la Hacienda
 derecho á percibir en esta provincia, durante un ejerci-
 cio, son las siguientes:

Por contribucion industrial.	\$	334.894'03
Por idem urbana.	»	72.361'16
<i>Total.</i>	\$	<u>407.255'16</u>

El Recaudador general se beneficia en un 2% del
 importe de la recaudacion que para los mismos señala
 el presupuesto en ejercicio.

Manila, 10 de Agosto de 1891.—El Administrador,
 Juan Pacheco.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de
 esta plaza.

Hace saber: que habiendo sido declarado desierta
 la subasta celebrada en el día de hoy con objeto de
 contratar por el término de tres años el labado y
 planchado de las ropas de la Factoria de utensilios
 de esta plaza, se convoca por el presente á una se-
 gunda licitacion que tendrá lugar el día 14 de Se-
 tiembre próximo á las diez de su mañana, bajo las
 mismas bases, condiciones y precio limite que han
 regido en la primera, y ante la Junta de subasta que
 se constituirá en esta Comisaría de guerra, sita en
 la calle Caraballo núm. 2 (Binondo), en cuya de-
 pendencia se hallarán de manifiesto los expresados

antecedentes todos los dias no feriados de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la primera media hora anterior á la señalada para el remate y estarán estendidas en papel del sello décimo y con sujecion al modelo que se estampa al pié de este anuncio, acompañados del talon del depósito correspondiente que justifique haber impuesto en la Caja de Depósitos de esta Capital la cantidad de trescientos treinta y siete pesos, sesenta y ocho céntimos; debiendo acreditarse además la capacidad legal del proponente con arreglo á lo espresado en el pliego de condiciones.

Manila, 10 de Agosto de 1891.—Manuel de Ahumada.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio y pliego de condiciones y de precio límite; para contratar por el término de tres años el labado y planchado de las ropas de utensilios, se comprometo á tomar á su cargo el servicio por ó con la rebaja de (tanto por ciento) del precio límite anunciado.

Y para que sea valida esta proposicion se acompaña el talon de depósito prevenido la condicion 14.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Laguna. Pueblo de Pagsanjan.

Doña María Cabreza, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Madapio,» cuyos límites son: al Norte y Este con terreno del solicitante; al Sur y Oeste, con terrenos incultos del Estado; cuya superficie aproximada de treinta y cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Looc.

Don Santiago Estudillo, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bagolinao,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Mariano Manipol, solicita la adquisicion de terreno baldío en «Guinlamaan,» cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, montes del Estado y al Oeste, terrenos del solicitante, comprendiendo una extension aproximada de diez cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Jorge Manlolo, solicita de adquisicion de terreno en el sitio de «Naga,» cuyos límites son: al Norte, con terreno de Bruno Manaba; al Este y Oeste, montes del Estado y al Sur, con el de Isidoro Mercano; comprendiendo una extension aproximada de cinco cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Mateo Montajo, solicita la adquisicion de terrenos en la Visita «Guinpuacan,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de veinte y cinco cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Rufino Muleta, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talisay,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de veinte cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suioo.

Calado Igorrote, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lipat,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo una extension aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Tadian.

Aá Igorrote, solicita la adquisicion de terreno en la expresada Ranchería, cuyos límites son: al Norte, morote Lengao, al Este, sementeras palayeras de varios Igorrotes, al Sur, calzada que dirige á la misma Rancheria y al Oeste, monte Tumapayo comprendiendo una extension aproximada de veinticinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Rancheria de Bulao.

Bulat Igorrote, solicita la adquisicion de terrenos que radica en la expresada «Rancheria,» cuyos límites son al Norte, monte Bagay-yan, al Este, monte Namaquidá; al Sur, calzada que dirige á la Rancheria de Binco, y al Oeste, Guay Papalidan, comprendiendo una extension aproximada de veinte hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

En el barrio de «Cervantes,» cuyos límites son: al Norte, monte Pucao; al Este, monte Endapó; al Sur, calzada que dirige á esta y monte Bulet y al Oeste, terreno de Angel Moreno, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta y cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Nicolás Gallema solicita la adquisicion de terreno en el sitio Tamaugan, cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terreno del Estado y al Oeste, barrio de Sapid, comprendiendo una extension aproximada de dos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Antonio Corpus solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Malanipco,» cuyos límites son: al Norte, y Este, terreno del Estado; al Sur, con terreno de Federico Lopez y al Oeste, con el de Benito Padre comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don Pedro Aguirre solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Daligpey,» cuyos límites son: al Norte, el estero Lusong; al Este, monte Sacoco; al Sur y Oeste, terreno del Estado, comprendiendo una extension aproximada de trece hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Actulao Igorrote, solisita la adquisicion de terreno que radica en expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, con el arroyo Cayan, al Sur, con sementeras palayeras de varios Igorrotes y al Oeste, con terrenos de Combaás Igorrote comprendiendo una extension aproximada de veintidós hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Eligio Aguirre, solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Labayan» cuyos límites son: al Norte, estero Lusong; al Este, estero Labayan; al Sur y Oeste, terrenos de Estado comprendiendo una superficie de ocho hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don José Marrero, solicita la adquisicion de terreno baldío que radica en el espresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, monte Batec, al Este, monte Mategagan, al Sur, sementeras de algunos Igorrotes y al Oeste tambien sementeras; comprendiendo una extension aproximada de veinte hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Dangas Igorrote, solicita la adquisicion de terreno en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Florentino Buenafé y Agustín; al Este; con el monte Cot-cot, al Sur y Oeste, sementeras de varios Igorrotes; comprendiendo una extension aproximada de veinticinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. DIRECCION.

Don José Mulet, dueño de la libreta núm. expedida por la Caja de Ahorros, ha manifestado á esta Direccion que se le ha perdido la expresada libreta.

Las personas que se crean con derecho al pago de esta libreta, dentro del plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en la Gaceta de Manila, y si dentro dicho plazo sin haberse presentado reclamacion alguna, se expedirá nueva libreta á nombre de D. José Mulet y deste el momento en que se haga quedará nula la anterior.

Manila, 8 de Agosto de 1891.—José Zaragoza.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan:

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres
23.357	16 Julio 1891	8 »	Victoriana Feliciano
4.147	31 Enero »	4 »	Narcisa Santos
14.174	10 Mayo 1890	50 »	J. Fernandez
14.211	» » »	4 »	Leoncia Mañosa
23.572	18 Julio 1891	4 »	J. Mercado.
21.018	12 » »	5 »	Rosa ía Lopez.
23.248	5 Agosto 1890	2 »	Escalásti. Arce
9.813	24 Marzo 1891	21 »	Graciano Amador
7.783	4 » »	6 »	Pedro Mendonza
227.36	1.º Agosto 1890	5 »	Francisco Amador
9.474	20 Marzo 1891	2 »	Arcadio Manzano

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedará desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 7 de Agosto de 1891.—José Zaragoza.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.

Mes de Julio de 1891.	Mes de Julio de 1890.	Diferencia más o menos.	IMPUESTO DE			IMPUESTO DE CARGA			DERECHOS DEL PUERTO			Total Puerto.																		
			Importación.	50 por 100 de recargo.	Exportación.	Descarga.	Navegación.	Consumo.	Altura.	Cabotaje.	Trasbordo.		Almacén.	Depósito mercantil.	Multas y recargos.	Total Aduana.	Importación.	Exportación.	Toneleaje.	Multas y recargos.										
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.									
196497	61	1523	12	9231	58	97	27	167	73	24554	43	8135	41	58	48	847	33	227881	36	34109	41	9160	93	4455	32	66	83	47792	49	
67190	86	33207	75	9231	71	986	74	17990	25	11354	39	8135	41	58	48	41	49	149949	81	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41523	77
129306	15	»	»	9231	»	9763	47	17822	52	9200	04	8135	41	58	48	805	84	147505	92	»	»	»	»	»	»	»	»	6268	72	
»	»	»	»	9231	13	9763	47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	69574	37	»	»	»	»	»	»	»	»	6268	72	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	77931	55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
												Líquido alza.																		

Manila, 31 de Julio de 1891.—El Contador Central, Gonzalo Fernandez Anduaga.—V.o B.o.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 15 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la Subalterna de la provincia de Albay, el servicio de las obras de reparacion de la Casa-Gobierno de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 17.876 pesos, 21 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 2, de fecha 2 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

El día 15 de Setiembre próximo a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la Subalterna de la provincia de la Union, la venta de los camarines que la Hacienda posee en el pueblo de Sto. Tomás de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 687 pesos, 99 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 166, de fecha 16 de Junio de 1888.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 10 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna se admitirán en dicha Dependencia, sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 19 del mes actual, muestra de dicho artículo que reuna la condicion que á continuacion se espresa, acompañándose á la misma nota de su precio.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de utensilios de esta Plaza, medido á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 8 de Agosto de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, harina de 1.ª y leña de Masbate, en rajas, se admitirán en dicha Dependencia sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 19 del mes actual, muestras de dichos artículos los que reunan las condiciones que á continuacion se espresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

La harina será de trigo de 1.ª clase, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La leña será de Masbate en rajas, bien seca.

La entrega de dichos artículos se verificará en los Almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 8 de Agosto de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 5 del entrante Setiembre á las diez de su mañana, se sacará por 2.ª vez simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) á pública licitacion, el suministro de efectos que son necesarios en este Arsenal para el cañonero «Genera Lezo» y vapor «Argos», con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número 19 de 26 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento, en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminadodicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el obre de los

pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 1.º de Agosto de 1891.—Enrique L. Perea.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Capital, un caballo de pelo moro cogido suelto sin dueño conocido en la comprehencion de Rosario, se anuncia al público á fin de que el que se considere dueño de dicho animal se presente en este Gobierno, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 16 de Julio de 1891.—Moriano.

El Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea Manila núm. 74.

Hago saber: Que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en Cavite á las ocho en punto de la mañana del día 18 del presente mes de Agosto, al objeto de contratar cuarenta y cuatro cajones de empaque para las oficinas, almacén, música y compañías de este Cuerpo (800 correages para la tropa) y nuevo instrumental para la música del mismo, ante la junta económica de dicho Regimiento y bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Apoderacion de este Cuerpo, sita en la calle de Cabildo núm. 8, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Para tomar parte en dicha licitacion, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Cavite, 6 de Agosto de 1891.—El Teniente Coronel primer Jefe, Vicente Villas.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (Fulano de tal) vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 44 cajones de empaque para las oficinas, almacén música y compañías (800 correages para la tropa) y nuevo instrumental para la música perteneciente todo al Regimiento de Manila núm. 74, se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un (. . .) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion del pliego.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador Civil de la provincia de Nueva Ecija, etc.

En el Tribunal de esta Cabecera se halla depositado un caballo con cuatro marcas, cogido sin dueño conocido en la calzada de la jurisdiccion del pueblo de Zaragoza de esta provincia.

Lo que se comunica al público para que la persona que se considere con derecho, se presente en este Gobierno á reclamarlo con el documento de propiedad dentro treinta dias, contados de esta fecha, entendiéndose que trascurrido este plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta.

San Isidro, 29 de Julio de 1891.—Ricardo Monet.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del cuarto grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 475 pesos con 21 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de

Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 365 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 386 pesos con 99 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 486 pesos con 81 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 152, correspondiente al día 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 542 pesos con 36 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 154 correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de 743 pesos con 10 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 12, correspondiente al día 12 de Enero próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 11.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 356 pesos con 95 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 155, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 8.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 687 pesos con 9 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 12.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 513 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 155, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 7.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 490 pesos con 86 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.— Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del primer grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 864 pesos con 82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 135 correspondiente al día 12 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 10.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 356 pesos con 11 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 154, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de encierro de animales los pueblos de Bay, Calamba, Pagsanjan, Sta. Lucía, Becera de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 645'30 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.
Estado del nombramiento de enfermos habido en este Hospital la semana anterior, que se redacta para conocimiento de Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.			
	Existentes anterior.	Entrados.	Curados.
Espanoles	21	3	5
Extranjeros	4	1	4
Indigenas. Hombres	208	55	30
Mujeres	99	19	9
Chinos	4	1	2
Presidarios	24	1	»
Presos de Bilibid.	38	»	5
Seccion higiene de mujeres	»	»	»
CONVALESCENCIA.			
Hombres	3	»	»
Mujeres	4	»	»
Total.	405	80	55

Manila, 10 de Agosto de 1891.—El Enfermero mayor Cerezo.

Edictos.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, e c.
Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en el presente caso, a saber: a) Pangniban, natural y vecino del pueblo de Cavite, de 30 años de edad, de estado soltero, tatur baja, cuerpo regular, color moreno, cara redonda lampiño, y Gil Cedalla, natural de Cabuyao, vecino de esta provincia, de 5 años de edad, casado con Mangniban, de profesion labrador y reos de la causa, por detencion ilegal, para que dentro de treinta dias desde la fecha de la publicacion de este edicto, se comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar á los cargos que contra los mismos resultan de los autos, y a comparecer en el juicio, y a comparecer en el juicio, y a comparecer en el juicio, en caso contrario sustanciaré el proceso en su ausencia, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Santa Cruz á 31 de Julio de 1891.—Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia.
—Por mandado de su Sria., Patricio Borlaso, Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Cavite, se cita, llama y emplaza á los procesados en el presente caso, a saber: a) Bisocol, indio, natural y vecino de los de esta provincia, de 35 años de edad, soltero, labrador, regular, cara bien, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, señales de viruela imperceptible, y Aniceto Mendoza, indio, natural y vecino de San Mateo, años de edad, del barangay de D. Celestino Macaraquil, colás (a) Castillo, indio, natural y vecino de San Mateo, años de edad, para que en el término de 30 dias desde esta fecha, se presenten en este Juzgado la cárcel pública de esta cabecera, á contestar los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 137, seguida contra los mismos y otros por detencion ilegal; que de hacerlo así se administrará justicia y de lo contrario se les declarará rebeldes y contumaces, entendiéndose con los estrados dados las ulteriores diligencias que se practicarán respecto de los mismos, parándoles los perjuicios consiguientes. Dado en Lingayen á 1.º de Agosto de 1891.—Santiago...